



INFORME DE CONTROL INTERNO DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2023

1. Introducción

El artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos establece que “los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. El informe resultante de esta auditoría acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas.

2. Procedimiento de control interno

El análisis de control interno tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Verificar la fiabilidad e integridad de la información y, en particular, el cumplimiento del Plan de Contabilidad Adaptado a Formaciones Políticas, adaptado a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo.
2. Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia económico – financiera y de transparencia, y el particular de las disposiciones de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos.

La fiscalización ha sido llevada a cabo por profesionales de reconocido prestigio en economía y derecho.

Los procedimientos de fiscalización interna han consistido en los siguientes puntos:

- Obtención de la información de manera directa sobre el funcionamiento y administración interno, a través del acceso a los documentos.

- Realización de comprobaciones y valoraciones a partir de la información obtenida y de la experiencia hasta el momento, identificando las áreas de riesgo y los elementos susceptibles de mejora y optimización.

3. Informe sobre las cuentas anuales

Hemos revisado las cuentas de la formación política Movimiento Ciudadano de Cartagena (MC Cartagena), inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, con CIF nº G-30790836 y domicilio social en Calle Lahona, 1 – 2ª Izq. de Cartagena (CP. 30.201), que comprenden el balance de situación la cuenta de resultados y la memoria, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

La responsable de la gestión económico – financiera es la encargada de la formulación de las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de MC Cartagena, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a los Partidos Políticos en España.

Algunos aspectos de importancia identificados durante la fiscalización en materia de gestión e información económico – financiera han sido los siguientes:

- a) Donaciones: Por las exigencias recogidas en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico – financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifican la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos; la Ley Orgánica 6/2002 de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se revisan las siguientes cuestiones:

1. Que no se haya registrado ninguna donación sin identificar adecuadamente.
2. Que ningún donante sea una persona jurídica.
3. Que ningún donante sobrepasa el límite legal establecido.
4. Que se publica todo donante que sobrepase los 5.000,00 €.

De darse los supuestos 1 y 2 se dispondría de 3 meses para la devolución de las donaciones y en caso de que no fuera posible la devolución o no se pudiera determinar el origen, se contabilizaría de la forma indicada en la Ley Orgánica 3/2015 para la devolución de los importes al tesoro.

- b) Doble firma: Para los movimientos de las cuentas bancarias para pago de facturas de gastos deberá constar la autorización por al menos dos personas responsables. Normalmente una de estas personas será la responsable económico - financiera (tesorera) o vicetesorero, cuando este no esté disponible.

En el caso de las campañas electorales, será la figura del Administrador de Campaña la que velará por la adecuación del gasto a los presupuestos de campaña.

- c) Gestión Tributaria: La responsable económico – financiera también debe velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de MC Cartagena, en particular se presentan puntualmente las siguientes declaraciones:

- Modelo 123. Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades y del Impuestos sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes). Determinados rendimientos del capital mobiliario o determinadas rentas.
- Modelo 182. Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas.
- Modelo 193. Declaración informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre determinados rendimientos del capital mobiliario. Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre sociedades e Impuesto sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes) sobre determinadas rentas. Resumen anual.

Así mismo, cuando se practican retenciones, se presentan las correspondientes declaraciones:

- Modelo 111. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo, de actividades profesionales, de actividades agrícolas y ganaderas y premios.
- Modelo 115. Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

- Modelo 180. Declaración informativa. Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
- Modelo 190. Declaración informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.

Al gozar de exención en el Impuesto sobre Sociedades por las rentas obtenidas para la financiación de las actividades que constituyen su objeto o finalidad específica, en los términos establecidos en la Ley 8/2007, sobre Financiación de los Partidos Políticos, MC Cartagena no está obligada a la presentación del Modelo 200. IS. Impuestos sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español). Documentos de ingreso y devolución ni del Modelo 202. IS. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español). Pago fraccionado.

Del mismo modo, al no realizar actividades mercantiles la formación no está obligada a presentar Modelo 303 IVA Autoliquidación y Modelo 390 IVA Declaración - Resumen Anual.

- d) Gestión documental: Todo documento económico – financiero relevante para la elaboración de la contabilidad de la formación, presentación de las cuentas anuales o realización de una eventual auditoría externa se archiva correspondientemente tanto en papel como en formato digital.

4. Opinión

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas, basada en la revisión que hemos llevado a cabo.

La revisión de cuentas requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales.

También incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de MC Cartagena a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a las formaciones políticas y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

5. Párrafo de Énfasis

Llamamos la atención respecto a que los fondos propios están integrados únicamente por los excedentes generados.

Para poder cumplir con sus fines sociales, el partido se financia a partir de cuotas, donaciones o aportaciones voluntarias.

Consecuentemente, la capacidad de la formación política para continuar con su actividad está condicionada al mantenimiento de las cuotas, las donaciones y a la obtención de las subvenciones que dependen de los resultados electorales.

Por otra parte, hasta el 31 de diciembre de 2022 el partido carece de un manual de procedimiento de control interno y durante el ejercicio tiene una estructura administrativa limitada, a consecuencia de su tamaño, pero nuestro trabajo no ha evidenciado la existencia de ninguna deficiencia relevante por los aspectos anteriormente comentados.

6. Recomendaciones

El grupo encargado del control interno de las Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio 2023, de MC Cartagena recomienda la aprobación de las mismas a la Comisión Ejecutiva.

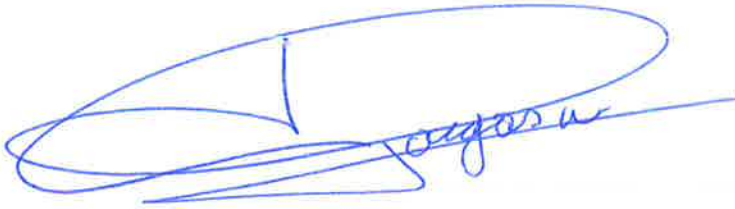
Cartagena, 24 de mayo de 2024



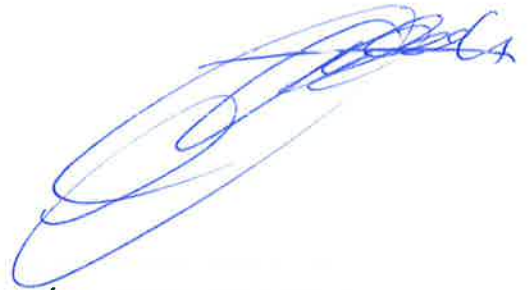
Jesús Giménez Gallo



Rafael Ignacio Martínez Juárez



Fernando Vargas Hervás



Álvaro Valdesueiro Correa